Fecha: 30 MAYO 2019
Recibido: 09:45

JM/N° 9.112/19
(Nueve Mil Ciento Doce /Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 698/19 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Adenda a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/19, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA DAMA" ID Nº 356.585; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 3 de mayo del 2019, tuvo entrada el Mensaje Nº 698/19 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 8 de mayo del mismo año, el Pleno dio tratamiento al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 698/19 S.G., DE FECHA 03/05/19:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Adenda a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/19, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA DAMA" ID N° 356.585.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3. CONTENIDO DE LA ADENDA:

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA DAMA" ID 356.585.

Estimados:

Por la presente, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, cumple con informarles las modificaciones sufridas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de Concurso de Ofertas PAC N° 356.585, en conformidad a la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas, por la cual procede la Adenda del citado llamado.

N° DE ARTICULO	NOMBRE DE LOS BIENES O SERV	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS	
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Aspecto	Especificación (1): Límpido sin sustancias en suspensión Métodos: Visual (2)
		Biodiésel (FAME)	Unidades: % v/v Especificación (1): 0 Métodos: D-7371 EN-14078
		Agua y sedimento, máx.	Unidades: % v/v Especificación (1): 0,05 Métodos: D 1796
		Viscosidad cinemática a 40°C	Unidades: cSt (mm2/s) Especificación (1): 1,9 - 5,0 Métodos: D 445 D 7042
		Densidad a 15°C	Unidades: g/cm3 Especificación (1): Informar Métodos: D 1298 D 4052
		Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016)	Unidades: N° Especificación (1): 2,5 Métodos: D 1500

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 9.112/19

		Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016)	Unidades: N° Especificación (1): 1,5 Métodos: D 1500
		Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	Unidades: ppm (mg/kg) Especificación (1): 50 Métodos: D 4294 D 5453 D-2622
		Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)	Unidades: ppm (mg/kg) Especificación (1): 10 Métodos: D 4294 D 5453 D-2622
		Aromáticos, máx.	Unidades: % vol. Especificación (1): 25 Métodos: D 1319
		Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016)	Unidades: °C Especificación (1): 370 Métodos: D86
		Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016)	Unidades: °C Especificación (1): 320 Métodos: D86
		Punto de inflamación, min.	Unidades: °C Especificación (1): 55 Métodos: D 93
		Cenizas, máx.	Unidades: % m/m Especificación (1): 0,005 Métodos: D 482
		Número de cetano, min. (5) (Hasta 29/02/2016)	Unidades: N° Especificación (1): 50 Métodos: D 613
		Número de cetano, min. (5) (Desde 01/03/2016	Unidades: N° Especificación (1): 54 Métodos: D 613
		Índice de cetano calculado, min. (Hasta 29/02/2016)	Unidades: N° Especificación (1): 50 Métodos: D 976 D-4737
		Índice de cetano calculado, min. (Desde 01/03/2016)	Unidades: N° Especificación (1): 52 Métodos: D 976 D-4737
		Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	Unidades: °C Especificación (1): 5 Métodos: D 7689 D 2500
		Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	Unidades: °C Especificación (1): 0 Métodos: D 97
		Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	Unidades: °C Especificación (1): 0 Métodos: D 7689 D 2500
		Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	Unidades: °C Especificación (1): -5 Métodos: D 97

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 9.112/19

		Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	*Unidades: % m/m Especificación (1): 0,25 Métodos: D 524 D-4530*
		Lubricidad, máx.	*Unidades: Micra Especificación (1): 460 Métodos: D-6079*
		Contaminación por partículas, máx.	*Unidades: g/m3 Especificación (1): 24 Métodos: D-6217*
		*Aditivos (6) **	*Consignar N° de Registro de aditivo en el MIC Métodos: Informar método*
2	***Gasoil - Diesel Tipo III***	*Aspecto*	*Especificación (1): Límpido sin sustancias en suspensión Métodos: Visual (2)*
		Biodiésel (FAME)	*Unidades: % v/v Especificación (1): 1 Métodos: D-7371 EN-14078*
		Agua y sedimento, máx.	*Unidades: % v/v Especificación (1): 0,05 Métodos: D 1796*
		Viscosidad cinemática a 40°C	*Unidades: cSt (mm2/s) Especificación (1): 1,9 - 5,0 Métodos: D 445 D 7042*
		Densidad a 15°C	*Unidades: g/cm3 Especificación (1): Informar Métodos: D 1298 D 4052*
		Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016)	*Unidades: N° Especificación (1): 2,5 Métodos: D 1500*
		Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016)	*Unidades: N° Especificación (1): 1,5 Métodos: D 1500*
		Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	*Unidades: ppm (mg/kg) Especificación (1): 500 Métodos: D 4294*
		Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)	*Unidades: ppm (mg/kg) Especificación (1): 50 Métodos: D 4294*
		Aromáticos, máx. (4)	*Unidades: % vol. Especificación (1): 25 Métodos: D 1319*
		Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016)	*Unidades: °C Especificación (1): 370 Métodos: D86*
		Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016)	*Unidades: °C Especificación (1): 350 Métodos: D86*
		Punto de inflamación, min. (Hasta 29/02/2016)	*Unidades: °C Especificación (1): 42 Métodos: D 93*
		Cenizas, máx.	*Unidades: % m/m Especificación (1): 0,005 Métodos: D 482*
		Número de cetano, min. (5) (Hasta 29/02/2016)	*Unidades: N° Especificación (1): 45 Métodos: D 613*
		Número de cetano, min. (5) (Desde 01/03/2016)	*Unidades: N° Especificación (1): 50 Métodos: D 613*

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 9.112/19

		Índice de cetano calculado, min. (Hasta 29/02/2016)	*Unidades: N° Especificación (1): 45 Métodos: D 976 D 4737*
		Índice de cetano calculado, min. (Desde 01/03/2016)	*Unidades: N° Especificación (1): 48 Métodos: D 976 D 4737*
		Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	*Unidades: °C Especificación (1): 5 Métodos: D 7689 D 2500*
		Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	*Unidades: °C Especificación (1): 0 Métodos: D 97*
		Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	*Unidades: °C Especificación (1): 0 Métodos: D 7689 D 2500*
		Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	*Unidades: °C Especificación (1): -5 Métodos: D 97*
		Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	*Unidades: % m/m Especificación (1): 0,25 Métodos: D 524 D-4530*
		Lubricidad, máx.	*Unidades: Micra Especificación (1): 460 Métodos: D-6079*
		Contaminación por partículas, máx.	*Unidades: g/m3 Especificación (1): 24 Métodos: D-7321*
		*Aditivos (6) **	*Consignar N° de Registro de aditivo en el MIC Métodos: Informar método*
		Punto de inflamación, min. (Desde 01/03/2016)	*Unidades: °C Especificación (1): 50 Métodos: D 93*
		Aspecto	*Especificación (1): Límpido sin sustancias en suspensión Métodos: Visual (4)*
		Contenido de Etanol Anhidro, máx.	*Unidades: % v/v Especificación (1): 25 Métodos: ABNT NBR 13992 (volumétrico)*
		Color (5)	*Especificación (1): Azul/Azul verdoso Métodos: Visual*
3	***Nafta Ron 95***	*Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)*	*Unidades: ppm (mg/kg) Especificación (1): 300 Métodos: ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D 5453*
		Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)	*Unidades: ppm (mg/kg) Especificación (1): 120 Métodos: ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D 5453*
		Destilación - 10% Vol., evaporados, máx.	*Unidades: °C Especificación (1): 70,0 Métodos: D86*

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 9.112/19

		Destilación - 50% Vol., evaporados	Unidades: °C Especificación (1): 65,0 - 120,0 Métodos: D86
		Destilación - 90% Vol., evaporados, máx.	Unidades: °C Especificación (1): 190,0 Métodos: D86
		Punto final, máx.	Unidades: °C Especificación (1): 225,0 Métodos: D86
		Residuos, máx	Unidades: % v/v Especificación (1): 2,0 Métodos: D86
		Hidrocarburos aromáticos, máx.	Unidades: % v/v Especificación (1): 30 Métodos: ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
		Benceno, máx.	Unidades: % v/v Especificación (1): 1,5 Métodos: ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
		Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6)	Unidades: kPa Especificación (1): 49,0 - 93,0 Métodos: ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482
		Gomas existentes, máx. (7)	Unidades: mg/100ml Especificación (1): 5,0 Métodos: ASTM D 381
		Número de Octanos Research, min. (8)	Unidades: RON Especificación (1): 95 Métodos: ASTM D 2699
		Densidad a 15°C	Unidades: g/cm3 Especificación (1): Informar Métodos: ASTM D 1298 ASTM D 4052
		Plomo, máx.	Unidades: g/l Especificación (1): 0,013 Métodos: ASTM D 3237 ASTM D 3116
		Aditivos (9) *	Especificación (1): Consignar N° de Registro del aditivo en el MIC Métodos: Informar método
		Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Ter-Butilico (MTBE), máx. (10)	Unidades: % v/v Especificación (1): 2 Métodos: ASTM D 4815

DEBE DECIR:

N° DE ARTÍCULO	NOMBRE DE LOS BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS
1	**Gasoil - Diesel Tipo I**	**VER PLANTILLA DEL SIPC**. Según especificaciones técnicas del Decreto N° 4562 del Ministerio de Industria y Comercio.
2	**Gasoil - Diesel Tipo III**	**VER PLANTILLA DEL SIPC**. Según especificaciones técnicas del Decreto N° 4562 del Ministerio de Industria y Comercio.
3	**Nafta Ron 95**	**VER PLANTILLA DEL SIPC.** Según especificaciones técnicas del Decreto N° 4562 del Ministerio de Industria y Comercio.

DONDE DICE:

El Oferente deberá poseer la capacidad de proveer los combustibles, objetos del presente proceso, en cualquiera de las siguientes modalidades: Vales (cupos) y/o Tarjetas Magnéticas, según Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios emitida por la Convocante.

De igual manera, el lugar y el horario de la provisión de los combustibles estarán consignados en el Orden de Provisión emitida por la Convocante.

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 9.112/19

Las Estaciones de Servicios habilitadas deberán contar con una de estas documentaciones para el control interno de la carga de combustibles: tickets, boletas de orden de compa de combustible, nota de remisión o en todo caso un comprobante de carga de combustible.

Por cada carga realizada, las Estaciones de Servicios habilitadas deberán solicitar los vales de combustibles debidamente autorizados, con el sello correspondiente del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción.

La Municipalidad de Asunción a través de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción no se hace responsable por los vales o cupos que no se encuentren debidamente sellados y habilitados.

Las cantidades expresadas en los vales de combustibles no podrán variar la provisión.

Los vales de combustibles vencidos, dañados en su código de barra o mojados, deberán ser cambiados o canjeados por la Empresa adjudicada sin exigir pago extra alguno, en un plazo no mayor al de cuarenta y ocho (48) horas.

En caso de que sean solicitados vales (cupos), los mismos deberán ser expedidos en Vales de 20.000, 50.000 y 100.000 guaraníes.

Los comprobantes emitidos por cargas realizadas con el sistema de Tarjetas Magnéticas deberán contar con los siguientes datos:

a. Emisión de comprobantes como mínimo en duplicado, de tal forma que una copia sea entregada al conductor y el otro para el proveedor.

DEBE DECIR:

El Oferente deberá poseer la capacidad de proveer los combustibles, objetos del presente proceso, en cualquiera de las siguientes modalidades: Tarjetas Magnéticas, según Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios emitida por la Convocante.

De igual manera, el lugar y el horario de la Provisión de los combustibles estarán consignados en el Orden de Provisión emitida por la Convocante.

Las Estaciones de Servicios habilitadas deberán contar con una de estas documentaciones para el control interno de la carga de combustibles: tickets, boletas de orden de compa de combustible, nota de remisión o en todo caso un comprobante de carga de combustible.

Los comprobantes emitidos por cargas realizadas con el sistema de tarjetas magnéticas deberán contar con los siguientes datos:

a. Emisión de comprobantes como mínimo en duplicado, de tal forma que una copia sea entregada al conductor y el otro para el proveedor.

DONDE DICE:

Las tarjetas magnéticas deberán poder emitirse en cualquiera de estas modalidades:
a. NOMINAL: Sin asignación específica para carga de combustible a un vehículo y/o herramienta.

b. POR VEHÍCULO: Asignada a un vehículo específico.
c. POR DEPENDENCIA: Asignada a una dependencia administrativa/operativa de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción. El responsable por la tarjeta y el consumo de la misma será el encargado (Director, Jefe de Departamento, Jefe de Unidad entre otros) de la dependencia en cuestión.

DEBE DECIR:

Las tarjetas magnéticas deberán poder emitirse en cualquiera de estas modalidades:
a. NOMINAL: Sin asignación específica para carga de combustible a un vehículo y/o herramienta.
b. POR PERSONA: nombre de una persona asignada por la Administradora del Contrato.
c. POR VEHÍCULO: Asignada a un vehículo específico.
d. POR DEPENDENCIA: Asignada a una dependencia administrativa/ operativa de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción. El responsable por la tarjeta y el consumo de la misma será el encargado (Director, Jefe de Departamento, Jefe de Unidad entre otros) de la dependencia en cuestión.
e. Las tarjetas TENDRÁN UN VALOR NOMINAL EN LITROS.
f. La Empresa deberá presentar el listado de Estaciones de Servicios, donde se podrán utilizar las tarjetas magnéticas, con sus correspondientes direcciones, ubicación y teléfono.
g. La provisión de combustible, se realizará un acuerdo con las necesidades de la convocante, durante la vigencia el contrato.

DONDE DICE:

2. Plan de entrega de (Bienes).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	Gasoil - Diesel Tipo I	1	Litros	En las bocas de expendio habilitadas para el efecto (los cupos, vales no tarjetas magnéticas en la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad)	31/01/2020.
2	Gasoil - Diesel Tipo III	1	Litros		
3	Nafta Ron 95	1	Litros		

DEBE DECIR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	Gasoil - Diesel Tipo I	1	Litros	En las bocas de expendio habilitadas para el efecto (tarjetas magnéticas en la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad)	31/01/2020.
2	Gasoil - Diesel Tipo III	1	Litros		
3	Nafta Ron 95	1	Litros		

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han realizado el análisis final del mensaje de referencia, concerniente a si el mismo se encuentra con la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en el contenido.

Que, la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento a lo resuelto por la Junta Municipal por Resolución JM/N° 6.835/18, que establece: *"Art. 1°: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal emitir adendas en los Procesos Licitatorios y comunicar al Sistema de Contrataciones Públicas de la DNCP Ad Referéndum de la Junta Municipal de Asunción, únicamente en materia de plazos de modificación del calendario de eventos para:*

Cont. JM/Nº 9.112/19

CONSULTAS O ACLARACIONES, VISITAS TÉCNICAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS O PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS O PROPUESTAS.

La solicitud de aprobación a la Junta Municipal de las adendas levantadas en el portal de la DNCP se hará dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, debiendo estar acompañada de la justificación correspondiente sobre las razones que motivan la postergación de dichos plazos para ser sometidas, posteriormente, a la aprobación de la Junta Municipal.

Art. 2º: ACLARAR que todas las demás modificaciones que la Intendencia Municipal desee realizar en los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), debe necesariamente someter a consideración de la Junta Municipal de Asunción antes de publicar en el portal del Sistema de Contrataciones Públicas de la DNCP".

Que, en conclusión, las Comisiones Asesoras son del parecer que corresponde APROBAR la Adenda a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/19, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA DAMA" ID N° 356.585, remitida por la Intendencia Municipal por medio del Mensaje Nº 698/19 S.G., quedando las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones sin modificaciones.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **APROBAR** la Adenda a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/19, para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA D.A.M.A." ID N° 356.585,** remitida por la Intendencia Municipal, por medio del Mensaje Nº 698/19 S.G., quedando las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones sin modificaciones.

Art. 2°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

cz

Asunción 05 JUN. 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal